

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

Visto el expediente S- 1883/89 caratu-
lado "Barcesat, Eduardo S. y otros s/denuncia", y

CONSIDERANDO:

Que el planteo de los presentantes
está dirigido a cuestionar decisiones de índole jurisdiccional
cuya revisión es impropia de la vía de superintendencia.-

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]